98

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción Mayo 12 de 1905

Por cuanto el Jefe del Estado Mayor General propone los siguientes uniformes para los Jefes y Oficiales del Ejército:

Uniformes de verano

(Para Jefes y Oficiales del Ejército:)

Blusa de Crin ámplia con siete botones de metal pequeño para abotonadura suelto alto y doblado, completamente cerrado, cuatro bolsillo sobre cosidos con carteras para los respectivos botones de metal pequeño para cierre, correspondiendo un bolsillo para cada bolilla, y los otros dos mas grandes un poco mas abajo de la cintura, en igual forma y disposicion anteriori de trás, á la altura de la cintura llevará un tirante que se abotonará sobre la espina dorsal y lígeramente suelto para dar á la blusa cierta entalladura que no

perjudique su amplitud y soltura. Sobre cada hombro llevarán los oficiales una presilla de tres centímetros y medio de ancho hecha de cordones negros de cinco milímetros de ancho y cosidos paralelamente; sobre la presilla irán una, dos o tres estrellitas blancas de metal de cinco puntas y de dos centímetros de diámetro, segun sea alferes, teniente ó Capitan. La presilla tendrá un Cotoné pequeño en el nacimiento del cuello; como guarda los cordones serán de oro. La presilla para gefes será de cordón negro tusado, conforme modelo, con una, dos ó tres estrellas de las mismas dimensiones anteriores, segun sea mayor, Teniente Coronel ó Coronel. La presilla para generales será semejante á la de Gefes, pero el cordón en lugar de ser negro tendrán, cordones negros y dora

de. llevará una ó dos estrellas, segun sea de Brigada ó de División.

Manga con boca-manga doblada hácia la parte superior con ancho de ocho centímetros en la parte inferior y terminando en la parte superior del antebrazo, en ángulo cuyo vértice distará del estremo de la manga doce centímetros. A continuación de sus bordes y hacia arriba irán cosidas trensillas blancas segun la graduación y de seis milímetros de ancho, todas en angulo.

Pantalón de brin. Hechura comun, recto y nó bombacho

Gorra pequé blanco con visera redonda larga, de seis y medio centímetros en su parte central y un poco gacha

Para montar á caballo: pantalon de equitación, corte semi bombacho a

usará con bota larga hasta la altura de la rodilla y ajustada á la pierna.
Botines. de cuero negro, de una sola pieza y taco bajo (inglés); el de Charol será de igual corte.
Los Oficiales de armas montadas, Jefes y Capitanes ó Comandantes de Compañías en Infantería usarán en el taco de sus botines espolines con rodaja lisa como insignia de Oficial de armas montadas. Esta insignia no será siempre todo Oficial que pertenezca á una Sección ó Repartición cuyos servicios sean de Arma montada, será de pichuelo recto de 3 cuartos.
Guantes blancos de gamuza ó de hilo ó algodón; todo Oficial vestido de uniforme usará siempre guantes ya sea en el servicio ó fuera de él. Para el servicio en campaña ó para montar

á caballo, podrá usarse guantes co
lor plomo ó marrón.
En lugar de cuello blanco podrá u-
sarse corbatín negro, que es sencillamen
te cuello negro
En el botin de Charol podrá usar es
polin de pihuelo de dos centímetros y
acodado en un botón como Espolin pa
ra bailes
En las botas espuela de pihuelo recto
de cinco á seis centímetros de larga con
rodajas de 1½ á dos centímetros; cor
reas y pedal negros, la primera de 10
á 15 m.m. de anchura y la 2da de 15 á
20 m.m. de anchura; con Cota de cha
rol las correas serán de la misma
clase. Quedará prohibido el uso del
sobretodo cuando se monte vestido de
uniforme en cualquier acto ya
sea del servicio ó nó; pues el milit

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

tar á caballo y á pié debe estar siem
pre listo para manejar su sable cuan
do lo lleva
Se permitirá el uso de la huasca
pero cuando se ande en caballo deli
cado y cosquilloso al uso de la espue
la, pero esto cuando se trata de adies
tramiento del caballo en cuyo caso se
subirá sin sable.
Se prohibe igualmente el uso de polai
nas, ya sea á pié ó á caballo, andando
de uniformes. Los botones todos serán con
escudos nacionales para todas las armas.
Trajes de paño, de diario, guardia y salida
El paño deberá ser azúl-gris invaria
blemente para todas las armas.
Dorman para Infanteria, Caballeria
y Artilleria.
De paño de la cla
se y calidad indicadas,

dicadas al tallada con abotonadura única de siete botones grandes, dos costuras en la espalda los cuales irán cubiertas con trencillos negras de dos cents de ancho, la trencilla circundará el dorsáu en su medio de la parte inferior é irá igualmente paralela á la línea de la abotonadura y bolsales.

Cuellos: parados sencillos cuya altura no bajará de cuatro centímetros, del mismo color de la blusa en la parte delantera (en los cuerpos) llevará un parchesito á cada lado de color garance en angulo cuyo vértice irán dirijido hacia los hombros; desde el vértice hasta los broches del cuello tendrá dicho parche ocho centímetros de longitud, lo suficiente para que las insignias no sobresalgan de él; en

sus contornos irá cosida una trencilla negra, de cuatro milímetros
Las mangas en sus estremos será de la misma forma, disposición y dimensiones fijadas mas arriba para la blusa de Bin. En la costura del doblez de la boca-manga irá un vivo de garance cosido bajo dicho doblez: los grados se indicarán con trencilla de color negro de cuatro milímetros de anchura
Llevará á los costados un bolsillo á cada lado como en la de Cria pero inclinado de arriba hácia abajo, cuyos bordes irán circundados por trencilla negra de dos centímetros de ancho. El bolsillo no será sobre-puesto.
En la parte trasera superior de las mangas llevará una cartera sobre-puesta con bordes y viz vertical garance en

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

en el centro; sobre cada saliente de los bordes de la cartera irán un boton grande formando cuatro en total dispuesto de á dos verticalmente
Sobre los hombros irán las presillas ya descritas para la blusa de Crin
Pantalones: Recto del mismo corte que el de brin; paño único, igual á la blusa

Infanteria.

Pantalón recto ó de montar del mismo corte que el de Crin, con su vivo garance en la Costura esterior de las piernas.

Caballeria

Los mismos cortes con una franja garance de cuatro cents de ancho cosido sobre la costura externa de la pierna

Artilleria.

Los mismos Cortes con un vivo como el de la infanteria y doble

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

franja garance de tres cents cada una; una al lado de cada vivo y con dos milímetros de separación de los vivos.

Gorra de paño igual al uniforme con una granja garance en el aro y un vivo en el anillo de la copa

Traje de campaña:

Paño color Kaki: Blusa igual á la de brin pero con todas sus botonaduras perdidas; botones ordinarios de uso corriente en los trajes civiles; los grados se indicaran con trencillas y en la presilla sobre los hombros.

Pantalón será siempre de montar.

Como equipo de campaña todo oficial ó gefe tendrá siempre un anteojo ó gemelo de campaña, un reloj, una brújula, su cartera de apuntes y en lo posible el mapa, croqui ó carta de la región en que opera. Todo ofi

Ministerio de Guerra y Marina

cial y Gefe en formación, con tropa, asistirán con botas.

Los gefes y oficiales que prestan servicio fuera de los cuerpos de sus armas, usarán siempre la insignia de sus armas pero reemplazando el numero por el distintivo especial de la Oficina en que sirven.

Por tanto.

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Artº 1º Hasta tanto se adopte una reglamentación definitiva para los uniformes del Ejército de la Nación, adóptase, provisoriamente, la que ha presentado el Gefe del E.M.G.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gnecco

B. Ferreira